



ACUERDO No. CSJBOA19-115

27 de septiembre de 2019

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de los Juzgados que desarrollan actividades en el Edificio Telecartagena”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996, y las delegadas en los Acuerdos No. 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del 26 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que en sesión ordinaria el día 25 de septiembre de 2019, en horas de la tarde mediante comunicación verbal, se informó a esta Seccional la suspensión del fluido eléctrico en el Edificio Telecartagena, donde desarrollan actividades los Juzgados Administrativos del Circuito de Cartagena, que la referida situación tuvo repercusión en el desarrollo ordinario de las actividades de los funcionarios y empleados de los juzgados descritos.

Que en mensaje de datos del 26 de septiembre de 2019, la Juez Coordinadora Ad – Hoc de los Juzgados Administrativos informó que se volvieron a presentar problemáticas con el fluido eléctrico en el Edificio Telecartagena, solicitando a esta Seccional que se ordene cierre extraordinario de los juzgados que laboran en ese edificio desde el día 25 de septiembre hasta que se pueda resolver de manera definitiva la problemática con el fluido eléctrico.

Que en las horas de la mañana del día 26 de septiembre de 2019, Jueces Administrativos acudieron ante esta Corporación manifestando su preocupación ante las reiteradas suspensiones en el fluido eléctrico.

Teniendo en cuenta lo anterior, los Acuerdos No. 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, facultan a los Consejos Seccionales para autorizar el cierre extraordinario de despachos judiciales por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.

Conforme a lo informado por la Juez Coordinadora de los Juzgados Administrativos Ad - Hoc, la falta de fluido eléctrico por un período prolongado es causal justificada y razonable para la suspensión de términos en los Juzgados Administrativos de Cartagena, por lo que en la parte resolutive del presente Acuerdo se indicará que, para todos los efectos, el día 25 de septiembre de 2019 fueron suspendidos los términos.

No obstante lo anterior, sobre la solicitud de extender el cierre extraordinario de los Juzgados Administrativos hasta que sea resuelta la problemática descrita, esta Seccional no accederá a ella, lo anterior debido a que se ventilará en las próximas salas de sesión las causas de las suspensiones reiteradas en el fluido eléctrico del Edificio Telecartagena y la adopción de las medidas necesarias para dar una resolución definitiva a la problemática descrita. Una vez se tenga certeza sobre ello, se proveerá lo pertinente.

Acuerdo Hoja No. 2
ACUERDO No. CSJBOA19-115
27 de septiembre de 2019

Así las cosas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 118 del C.G.P., los términos judiciales en los Juzgados Administrativos no correrán mientras permanezcan cerrados, por lo que en mérito de lo expuesto, se

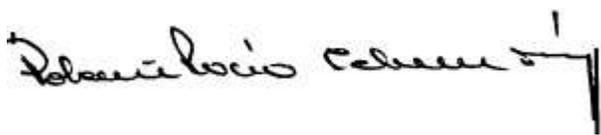
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CIERRE. Legalizar el cierre extraordinario de los Juzgados Administrativos de Cartagena durante el día 25 de septiembre de 2019, fecha en la que por falta de fluido eléctrico se imposibilitó el ejercicio de sus funciones.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 118 del C.G.P., los términos judiciales de los despachos aludidos, no correrán al permanecer cerrados.

ARTÍCULO 2°: COMUNICACIONES. Remitir copia del presente Acuerdo a la Dirección Seccional de Administración Judicial, a la Oficina Judicial de Cartagena, a los despachos involucrados, y a la Presidencia del Tribunal Administrativo de Bolívar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta
M.P. PRCR/FETF